LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

Nit. 802.011.065-5

DEBE A:

CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO

CC 77.031.578

VALOR DEL PAGO MENSUAL: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).

PERIODO A CANCELAR: PRIMER PAGO CONTRATO 20261352.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB.

No. Contrato: 20261352 **No. CDP** 262378 **No.** RP 265628

No. CTA PARA CONSIGNAR: Cuenta de ahorros del BANCOLOMBIA 20985755554

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Sede Barranquilla

EMAIL: carlosalfonsoaraujo@hotmail.com

CELULAR: 3153306831

Barranquilla, 26 de octubre del 2026

CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
C.C. 77.031.578 DE VALLEDUPAR

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA
Rad: 2026025639 **Fecha:** 28/10/2026 **Hora:** 15:32:22
Asunto: CUENTA DE COBRO 20261352 PRIMER PAGO
Anexos: 31 FOLIOS
Remite: CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Destino: MELISSA DAVID DIAZ

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	INFORME DE SEGUIMIENTO DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE PROVEEDOR O CONTRATISTA	FR-JUR-02-V13 Vigencia: 15/12/2022 Pág. 1 de 5

Fecha:	**26**	**de**	**Octubre**	**de**	**2026**

Acta de recibo Inicial _X_ Parcial __ Final __

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato número:	20261352
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Nombre de Contratista:	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB.	

Valor del contrato:	**32.500.000**			**RP Número:**	**265628**
Rubro:	2.1.2.02.02.008	**Fuente de Financiación:**	**Recursos propios**	**Centro de Costo:**	**Prestación de servicios**
Plazo del contrato:	**Fecha de inicio:**	**Octubre 16 de 2026**		**Fecha de finalización:**	**Diciembre 15 de 2026**
Suspensión de contrato: (Si aplica)	**Fecha de suspensión:**	**N/A**		**Fecha de reinicio:**	**N/A**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO	
Adicional al contrato número:	
Tipo de contrato:	
Nombre de Contratista:	
Objeto del contrato:	
Objeto del contrato:	

Valor del adicional contrato:		**Valor Total Del Contrato**		**RP Número:**	
Rubro:		**Fuente de Financiación:**		**Centro de Costo:**	
Plazo del contrato:	**Fecha de inicio:**			**Fecha de finalización:**	
Suspensión de contrato: (Si aplica)	**Fecha de suspensión:**			**Fecha de reinicio:**	

INFORMACIÓN DEL PAGO	
Valor a Pagar Parcial: TRECE MILLONES DE PESOS M/C (13.000.000)	
Periodo al que corresponde el pago:	**Primer pago Contrato 20261352**

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO		APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE:
Salud	**12.5%**	650.000	Septiembre del 2026
Pensión	**16%**	832.000	Septiembre del 2026
ARL		27.200	Septiembre del 2026

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REVISOR FISCAL – REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica) Fecha (dd/mm/aaaa)	

CONTRATO		20261352		
PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES	**BASE GRAVABLE**	**N° Recibo Pago**	**Valor Pagado**	**Fecha de Pago**
Estampilla ITSA	32.500.000	20260124701	98.000	Octubre 23 del 2026
Estampilla Pro – Dotación (Tercera Edad)	32.500.000	20260124689	813.000	Octubre 23 del 2026
Estampilla Pro-Cultura	32.500.000	20260124710	163.000	Octubre 23 del 2026
Bono al Deporte				

ADICIONAL DEL CONTRATO				
PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES	**BASE GRAVABLE**	**N° Recibo Pago**	**Valor Pagado**	**Fecha de Pago**
Estampilla ITSA				
Estampilla Pro – Dotación (Tercera Edad)				
Estampilla Pro-Cultura				
Bono al Deporte				

PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:	N° Recibo Pago	Valor Pagado	Fecha de Pago
Estampilla Pro-Hospitales de 1y 2 Niveles			
Estampilla Pro-Hospital Universitario CARI			
Estampilla Pro-Electrificación Rural			
Estampilla Pro-Cultura			
Estampilla Pro-Desarrollo			
Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria			
Estampilla Pro-Anciano			

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Interventor(es) o Supervisor (es):	MARIA JOSE OSPINA		
Por parte del contratista:	Carlos Alfonso Araujo Castro		
Lugar donde se realiza la reunión	Sede Colsamiro		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	2:00 pm	**Hora de finalización (a.m./p.m.)**	2:30 pm

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	Justificación / Observación
1. Brindar acompañamiento jurídico a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en los asuntos administrativos, financieros y demás actuaciones de su competencia.	1. Se presento el PLAN DE ACCION y con las actuaciones asignadas por Supervisora del Contrato.
2. Brindar apoyo en el análisis y proyección de respuestas jurídicas a peticiones, quejas, reclamos, consultas, solicitudes y requerimientos formulados por la comunidad educativa, los organismos de control y legales.	1. Proyectar respuesta al Derecho de Petición remitido por el Distrito de Barranquilla sobre administración de las Estampillas ITSA.

3.. Proyectar y revisar documentos jurídicos de competencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tales como contestaciones de demandas, memoriales, acciones de tutela, recursos, actos administrativos y demás actuaciones que le sean asignadas.	1. Se reviso el proceso de controversias contractuales ante el Tribunal Administrativo en contra del Municipio de Soledad.
4. Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas sobre los asuntos sometidos a su consideración, identificando riesgos legales y alternativas de actuación conforme a la normativa vigente.	1. Hacer recomendaciones de carácter legal sobre el proceso de compra de inmuebles de conformidad con la ley 388 de 1997 y el proceso de enajenación voluntaria.
5. Brindar asesoría jurídica en la proyección y/o revisión de resoluciones, acuerdos y los demás documentos que le sean solicitados de competencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	1. Emitir concepto sobre la Garantía de las estampillas para amortizar el crédito.
6. Participar en las reuniones, comités, mesas técnicas y demás espacios de trabajo relacionados con el objeto contractual, cuando sea convocado por el supervisor del contrato. .	1. Se tiene programado realizar el próximo comité saneamiento contable de manera presencial.

EVALUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA

Califique de 1 a 5 según el grado de satisfacción. Donde 1 es el mínimo y 5 el máximo:

OPCIONES A EVALUAR	1	2	3	4	5
Cumplimiento al objeto del contrato					X
Calidad de las especificaciones del bien o servicio					X
Cumplimiento de la entrega					X

Atención al cliente por parte del contratista					X

Calificación proveedor o contratista: 5.0

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÒN		
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**

Fecha de la próxima reunión	**19**		**noviembre**		**2026**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (26)				
Veintiséis	días del mes de	octubre	de	**2026**

MARIA JOSÉ OSPINA FIGUEROA
Supervisor o Interventor

CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Contratista

FORMATO DECLARACION JURAMENTADA CONTRATISTA

Barranquilla, Octubre 16 del 2026

Señores:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB

ciudad.

El presente certificado para dar cumplimiento a la ley 1819 y de conformidad, declaro bajo gravedad de juramento que:

1). Soy residente fiscal colombiano: SI [X] NO []

2). Que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos. Art. 388 del ET modificado por la Ley 1819 de 2016 y art 340 del ET modificado por la Ley 1819 de 2016.

SI [] NO [X]

3). Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios:

SI [x] NO []

4). Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta (art. 387 ET), sobre mis honorarios o servicios, me permito adjuntar los siguientes documentos:

a). Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 387 del E.T. modificado por la Ley 1819 de 2016, solicito deducción por Dependientes. SI [x] NO []

b). Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 387 del E.T. modificado por la Ley 1819 de 2016; solicito deducción por los intereses de vivienda. Respaldada con la certificación de la Entidad que financia el crédito. SI [x] NO []

c). Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 387 del E.T. modificado por la Ley 1819 de 2016, solicito deducción de la medicina prepagada respaldada con la certificación de la entidad promotora de salud. SI [] NO [X]

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA



CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
C.C. 77.031.578 Valledupar-Cesar

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	77031578	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO	DIAGONAL 10 22 BIS 274 CASA B 14	3153306831	carlosalfonsoaraujo@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
96065047	19/10/2026	96227298	26/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	N	$0	$583.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	250.000	0		0		0	6	1.100	0	251.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	6	1.400	0	321.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.400				10.400	6	100	10.500			104	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	251.100
Pensión	1	320.000	321.400
Riesgos Laborales	1	10.400	10.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.400	583.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	77031578	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO	DIAGONAL 10 22 BIS 274 CASA B 14	3153306831	carlosalfonsoaraujo@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
96065047	19/10/2026	96227298	26/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	N	$0	$583.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excarcelado | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 77031578 | ARAUJO CASTRO CARLOS ALFONSO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.200.000 | 30 | 832.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 5.200.000 | 30 | 650.000 | 14-11 | 5.200.000 | 30 | 1 | 27.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	77031578	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO	DIAGONAL 10 22 BIS 274 CASA B 14	3153306831	carlosalfonsoaraujo@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
96065047	19/10/2026	96227298	26/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	N	$0	$583.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	250.000	0		0		0	6	1.100	0	251.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	6	1.400	0	321.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.400				10.400	6	100	10.500			104	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	251.100
Pensión	1	320.000	321.400
Riesgos Laborales	1	10.400	10.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.400	583.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	77031578	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO	DIAGONAL 10 22 BIS 274 CASA B 14	3153306831	carlosalfonsoaraujo@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
96065047	19/10/2026	96227298	26/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	N	$0	$583.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excarcelado | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 77031578 | ARAUJO CASTRO CARLOS ALFONSO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.200.000 | 30 | 832.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 5.200.000 | 30 | 650.000 | 14-11 | 5.200.000 | 30 | 1 | 27.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
Identificada con NT No. 802011065

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1510666229601, a partir del 01 de Julio del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	77031578	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO	1 - PRINCIPAL ATLANTICO	1	0.522%	20/10/2026	31/12/2026	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 26 de Octubre del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Viernes, 23 de Octubre de 2026

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260124710**
Fecha Emisión:	23/10/2026
Identificación:	77031578
Declarante:	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA
Acto:	ESTAMPILLA PROCULTURA
Base Gravable:	$ 32.500.000
Fecha Pago:	23/10/2026
Monto Pagado:	$ 163.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	20261352, CONTRATO SECOP: 20261352
Asociada Entidad:	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**



Viernes, 23 de Octubre de 2026

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260124689**
Fecha Emisión:	23/10/2026
Identificación:	77031578
Declarante:	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)
Acto:	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)
Base Gravable:	$ 32.500.000
Fecha Pago:	23/10/2026
Monto Pagado:	$ 813.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	20261352, CONTRATO SECOP: 20261352
Asociada Entidad:	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**



Viernes, 23 de Octubre de 2026

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260124701**
Fecha Emisión:	23/10/2026
Identificación:	77031578
Declarante:	CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 32.500.000
Fecha Pago:	23/10/2026
Monto Pagado:	$ 98.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	20261352, CONTRATO SECOP: 20261352
Asociada Entidad:	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

Certificación Bancaria

Lunes, 05 de octubre de 2026

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO identificado(a) con CC 77031578, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	20985755554	2002-10-07	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Outlook

Re: Se generó una respuesta con el número QUILLA-2026-0310014

Desde Melissa David Diaz <mdavid@unibarranquilla.edu.co>
Fecha Mar 20/10/2026 7:24 PM
Para Carlos Araujo <carlosalfonsoaraujo@hotmail.com>
CC Maria Jose Ospina Figueroa <mospina@unibarranquilla.edu.co>

Cordial saludo,
Doc, por favor nos colabora con las respuestas de las preguntas.

Obtener Outlook para iOS

De: Carlos Araujo <carlosalfonsoaraujo@hotmail.com>
Enviado: Tuesday, 20 October 2026 19:18:14
Para: Melissa David Diaz <mdavid@unibarranquilla.edu.co>
Cc: Maria Jose Ospina Figueroa <mospina@unibarranquilla.edu.co>
Asunto: RE: Se generó una respuesta con el número QUILLA-2026-0310014

Gracias Doctora Melissa por compartirlo, esta dirigido al Gobernador y a la Asamblea, muchas preguntas son mas apreciaciones subjetivas del peticionario, la mas especifica y que tiene que ver con la IUB la pregunta 28.

Atte,

Carlos Alfonso Araujo

De: Melissa David Diaz <mdavid@unibarranquilla.edu.co>
Enviado: martes, 20 de octubre de 2026 11:42 a. m.
Para: Angela Victoria Hernández Vergara <secretariageneral@unibarranquilla.edu.co>; Arcesio Castro Agudelo <acastro@unibarranquilla.edu.co>; María Jose Ospina Figueroa <vicerrectorAF@unibarranquilla.edu.co>
Asunto: RV: Se generó una respuesta con el número QUILLA-2026-0310014

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento petición remitida por competencia del Distrito a la IUB.

Quedo atenta a comentarios.

Atentamente,



Melissa David Diaz
Coordinadora Financiera.
PBX: (5) 3112370 Ext. 139 - 111
Calle 18 No. 39-100 Soledad - Atlántico (Colombia)
Nit.: 802.011.065- 5
www.itsa.edu.co

¡SOMOS EDUCACIÓN SUPERIOR, MUY SUPERIOR!

De: respuestaalciudadano@barranquilla.gov.co <respuestaalciudadano@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 20 de octubre de 2026 10:11 a. m.
Para: Melissa David Diaz <mdavid@unibarranquilla.edu.co>
Asunto: Se generó una respuesta con el número QUILLA-2026-0310014

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

A continuación, enviamos adjunta la
respuesta a su petición:

No. QUILLA-2026-0310014

Para la Alcaldía Distrital de Barranquilla es importante
conocer su opinión sobre la gestión de su solicitud.
Ayúdenos a mejorarla diligenciando la siguiente encuesta:

Encuesta de Satisfacción

IMPORTANTE

Por favor no responda este correo, este servicio
es únicamente para envíos electrónicos.

Si necesitas comunicarte, puedes hacerlo a través de
nuestros canales de atención



carlosalfonsoaraujo@ho...
Bandeja de entra... 10091
Imagenes
Correo no deseado [26]
Borradores [16]
Elementos enviados
Elementos eliminados
Archive
Archivo
Conversation History
Fuentes RSS
Junk 2
Notas [19]
Ir a Grupos

Resultados

Todos los resultados

MD Melissa David Diaz
Re: Se generó una respuesta con... Mar 20/10
Cordial saludo, Doc, por... Bandeja de entr...

Melissa David Diaz
RV: Se generó una respuesta con... Mar 20/10
Cordial saludo, Remito... Bandeja de entr...
QUILLA-2026-...

MD Melissa David Diaz
Propuesta plan de mejoramient... 11/09/2026
Cordial saludo, Remito... Bandeja de entr...
Plan de mejora...

MD Melissa David Diaz
RE: Informe de contraloría 10/09/2026
...PBX: (5) 3112370 Ext.... Bandeja de entr...
Fw__REMISIÓN...

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA
SAMAI

Consulta de procesos

Consulta avanzada | Guía interactiva

Consulta pública de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Buscar por

Radicado

Número de radicado

08001333301220210019701

Para consulta pública, ingrese los 23 dígitos.

Corporación

Corporación

Tribunal Administrativo del Atlántico

Otros filtros

Buscar →

Resultados

Mostrando 1–1 de 1 procesos.

Corporación

RADICADO	**08001-33-33-012-2021-00197-01**
N.I. Mediante Providencia De Fecha 16 De Febrero De 2023 Por El Juzgado 12 Administrativo Oral De Barranquilla, Concede Recurso De Apelación Contra Sentencia. Por Lo Que Esta Oficina De Servicios Procede A Realizar Reparto Ante El Tribunal Administrativo Del A	
PROCESO	**APELACIÓN SENTENCIA**
Ingreso: 2023-02-17	AO:Mediante Providencia De Fecha 16 De Febrero De 2023 Por El Juzgado 12 Administrativo Oral De Bar
PARTES	**Demandante:** JOSE LUIS BELTRAN VILLA
Demandado: INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA	
DESPACHO	**Despacho 02 Tribunal Administrativo del Atlántico**
SIERJU 080012333002	Titular vigente: ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
Ponente registrado: LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ	
ESTADO	**No vigente**
ACCIONES	

Términos de uso de la información

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y en virtud del principio constitucional que garantiza la publicidad de la actividad judicial, la información de los procesos judiciales está disponible al público exclusivamente para fines de consulta. Es importante destacar que esta disponibilidad no autoriza el tratamiento, apropiación o uso de datos y documentos para análisis u otros fines que contradigan la ley.

La información personal y los datos sensibles asociados a los procesos tienen acceso controlado y están sujetos a las restricciones legales pertinentes.

Políticas de privacidad y condiciones de uso Política de tratamiento de datos personales e información sensible



Sede electrónica de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia

¿Qué es SAMAI? Preguntas frecuentes

Privacidad y términos Tratamiento de datos

Barranquilla 30 de septiembre de 2026

GGI-DE-OF-00042-26

Doctora:
MELISSA DAVID DÍAZ
Coordinación Administrativa y Financiera
Institución Universitaria de Barranquilla – IUB
mdavid@unibarranquilla.edu.co
pqr@unibarranquilla.edu.co

Asunto: Traslado por competencia de petición presentada por Alfredo Luis Gravini Simancas.

Referencia: Radicado EXT-QUILLA 2026-0207620 – Cuestionario técnico-jurídico, fiscal, tributario, penal y constitucional sobre la Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del ITSA, hoy IUB.

Respetada doctora.

La Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención a la petición presentada por el señor Alfredo Luis Gravini Simancas, identificada con el radicado de la referencia, mediante la cual formula un cuestionario de treinta (30) preguntas relacionadas con la administración, destinación, ejecución y control de los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico —ITSA—, hoy Institución Universitaria de Barranquilla —IUB—, se permite efectuar el correspondiente traslado por competencia, de conformidad con las siguientes consideraciones.

Mediante la Ordenanza No. 000306 de 2016, la Asamblea Departamental del Atlántico dispuso la emisión de la referida estampilla y estableció su destinación para atender el Plan de Inversiones de la institución universitaria, previa aprobación de su Consejo Directivo.

Posteriormente, mediante la Ordenanza No. 000307 de 2016 y el Acuerdo Distrital No. 012 del mismo año, se dispuso el traspaso e incorporación del ITSA a la estructura descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Por su parte, en desarrollo de lo autorizado por el artículo noveno de la Ordenanza No. 000306 de 2016, el Departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla celebraron un convenio interadministrativo mediante el cual se delegó al Distrito el ejercicio de las competencias relacionadas con la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de la estampilla.

Dicha delegación fue prorrogada mediante la Prórroga No. 1, suscrita el 11 de septiembre de 2026, en cuya cláusula primera se acordó extender por diez (10) años el plazo del convenio, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado. A su vez, la cláusula segunda estableció la continuidad de las funciones tributarias delegadas.

En este contexto, la competencia de la Gerencia de Gestión de Ingresos se circunscribe al ejercicio de las funciones de administración y control tributario que le corresponden, en los términos del artículo 7 del Decreto Distrital No. 0119 de 2019 y de los instrumentos jurídicos que regulan la delegación.

En consecuencia, dichas atribuciones no comprenden, por sí mismas, la administración patrimonial de la IUB, la ejecución de sus proyectos de inversión, la celebración de operaciones de crédito o pignoración de rentas, ni la evaluación de los impactos académicos, sociales o presupuestales derivados de su gestión institucional.

Revisado el contenido del cuestionario, se advierte que varias de las solicitudes se relacionan con información sobre la administración financiera, presupuestal y patrimonial de la institución universitaria, la destinación de los recursos recibidos, la ejecución de inversiones y los efectos de su transformación institucional, materias que deben ser examinadas por la IUB dentro del ámbito de sus competencias y de la información que obre en sus archivos.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la petición adjunta en lo concerniente a los asuntos propios de la competencia de esa institución, para que se emita la respuesta que en derecho corresponda.

En relación con los interrogantes referidos a decisiones, autorizaciones o actuaciones de otras autoridades, se solicita que, en caso de advertirse falta de competencia, se proceda conforme al citado artículo 21, sin perjuicio de los traslados que deban efectuarse directamente por esta Gerencia respecto de los asuntos que identifique como ajenos a su competencia.

Finalmente, se precisa que el componente de la pregunta Q-30 relacionado con la continuidad de las funciones de recaudo delegadas al Distrito será atendido directamente por esta Gerencia, de acuerdo con lo establecido en la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo.

Agradecemos la atención prestada y la gestión correspondiente dentro de los términos legales.

Con mi acostumbrado respeto.

JOHN JAIRO CALDERÓN GUTIÉRREZ
Gerencia de Gestión de Ingresos
Secretaria de Hacienda Distrital

Anexo: Petición presentada por Alfredo Luis Gravini Simancas, radicado EXT-QUILLA 2026-0207620.

Copia: Alfredo Luis Gravini Simancas.

Revisó: Zareth Romero B. Asesora Externa GGI
Proyectó: Magda L. Guzmán- Profesional Grupo DT

Señores:
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
E.S.D.

Con destino e incorporación a: Fiscalía General de la Nación
Radicado Penal No.: 20248150201642
Delitos Investigados: Peculado por Aplicación Oficial Diferente (Art. 399 C.P.), Prevaricato por Acción/Omisión (Arts. 413/414 C.P.), Abuso de Autoridad (Art. 416 C.P.)
Denunciante: ALFREDO LUIS GRAVINI SIMANCAS – Defensor de la Identidad Territorial y Cultural de Soledad

SOLICITUD DE INFORME ESPECIAL, INTERROGATORIO DE CONTROL POLÍTICO-FISCAL Y CUESTIONARIO TÉCNICO ESTRUCTURADO EN 5 EJES TEMÁTICOS (30 PREGUNTAS INTEGRALES)

ASUNTO: Cuestionario técnico-jurídico, fiscal, tributario, penal y constitucional sobre pignoración de rentas, despojo institucional, enfoque diferencial, afectación a población víctima y plan de desempalme ante el vencimiento del Convenio Interadministrativo en septiembre de 2026.

FUNDAMENTACIÓN TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL Y CONSTITUCIONAL

1. Asimetría Constitucional y Límites del Régimen Especial Distrital (Art. 328 C.P.)

Barranquilla goza de un régimen constitucional y legal especial (Ley 1617 de 2013 – Estatuto Distrital) que le otorga autonomía política, fiscal y administrativa avanzada. Sin embargo, la condición de Distrito Especial no confiere supra ordinación jerárquica sobre los municipios colindantes ni inmunidad frente al régimen tributario nacional. El principio de equidad territorial y el deber de protección a entidades territoriales vulnerables imponen que el régimen especial de un Distrito no puede instrumentalizarse para drenar o capturar rentas con destinación legal taxativa concebidas para un municipio con menor capacidad fiscal y alta concentración de población objeto de reparación integral (Ley 1448 de 2011).

2. Autonomía de la Renta Departamental vs. Captura de Cajas Distritales

La Estampilla Pro-ITSA es un tributo de nivel departamental; el Departamento del Atlántico es el sujeto activo que administra la fuerza impositiva sobre los hechos generadores en su jurisdicción.

No obstante, cuando el recaudo departamental se canaliza hacia las cuentas corrientes de un ente de educación superior distrital de Barranquilla (Institución Universitaria de Barranquilla – IUB):

Se quiebra el principio de neutralidad y equidad tributaria horizontal.

Se configura una captura de rentas departamentales por parte del régimen distrital, subvirtiendo el fin social del tributo fijado por el Congreso de la República mediante la Ley 662 de 2001.

3. Prohibición de Regresividad Socioeducativa en Municipios Vulnerables

El derecho a la educación superior pública financiado con tributos locales está sujeto al mandato de no regresividad (Art. 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos - CADH y Art. 67 de la Constitución Política). Soledad, al actuar como municipio receptor del conflicto armado y zona de alta presión demográfica, sufre un perjuicio desproporcionado cuando los recursos tributarios creados por la Ley 662 de 2001 para consolidar su oferta institucional terminan capitalizando activos físicos, sedes y presupuestos dentro de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla.

MATRIZ DE CODIFICACIÓN DEL CUESTIONARIO INTEGRAL DE 30 PREGUNTAS

Código	Eje Temático	Contenido Técnico y Fundamento de la Pregunta
Q-01 a Q-07	**Eje I:** Régimen Fiscal, Pignoración y Operaciones Crédito-Financieras	Identificación de pignoraciones, bancos prestamistas, montos globales, tablas de amortización, destinación contable, distribución territorial del crédito y rendimientos financieros.
Q-08 a Q-14	**Eje II:** Tipicidad Penal, Reserva de Ley y Legalidad Tributaria	Análisis de vulneración al Art. 338 C.P., titularidad de cuentas receptoras, ruptura de territorialidad presupuestal, elemento dolo/volitivo, asimetría distrital e invalidez de convenios interadministrativos.
Q-15 a Q-18	**Eje III:** Despojo Institucional, Autonomía y Desarrollo Local	Evaluación de impacto por mutación institucional del ITSA, pérdida de gobernanza universitaria, perjuicio a proyectos de investigación aplicada y esquemas de compensación interterritorial.
Q-19 a Q-25	**Eje IV:** Enfoque Diferencial, Población Víctima y No Regresividad	Censos en municipio receptor, trazabilidad de inversión en becas RUV, matrices de auditoría con enfoque diferencial, impacto en metas del Plan de Desarrollo y principio de no regresividad socioeducativa.
Q-26 a Q-30	**Eje V:** Control Político-Fiscal, Cumplimiento y	Ordenanzas de autorización, actuaciones de la Contraloría Departamental, cronograma de liquidación/restitución al vencimiento en

Código	Eje Temático	Contenido Técnico y Fundamento de la Pregunta
	Plan de Desempalme (Sept. 2026)	septiembre de 2026, rendición de saldos y cesación del recaudo por Barranquilla.

CUESTIONARIO TÉCNICO ESPECIALIZADO (30 PREGUNTAS CODIFICADAS)

EJE I: RÉGIMEN FISCAL, PIGNORACIÓN Y OPERACIONES CRÉDITO-FINANCIERAS

IUB

1. **Q-01 [Garantías y Pignoración]:** ¿Se encuentran o estuvieron pignorados los recursos derivados del recaudo de la Estampilla Pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico (ITSA), amparada en la Ley 662 de 2001 y la Ordenanza 306 de 2016? Indique fecha exacta, acto administrativo y autorización legal que respaldó dicha operación.

IUB

2. **Q-02 [Entidad Bancaria]:** Precisiones sobre la entidad financiera o establecimiento bancario (e.g., Banco de Bogotá u otra institución) con la cual se suscribió el contrato de crédito, pignoración, fiducia o garantía colateral sobre las rentas de la Estampilla Pro-ITSA.

IUB

3. **Q-03 [Cuantía y Tabla de Amortización]:** Valor total expresado en pesos colombianos ($ COP) por el cual fueron pignorados los recursos. Adjunte tabla de amortización, compromisos de pignoración y giros efectuados desde el fondo de recaudo hacia la entidad bancaria.

IUB

4. **Q-04 [Ejecución Presupuestal e Inversión]:** Detalle contable y presupuestal de los proyectos específicos de inversión, obras de infraestructura o adquisiciones ejecutadas con los desembolsos provenientes de la pignoración.

IUB

5. **Q-05 [Discriminación Territorial de la Inversión]:** Discriminación del monto en pesos y porcentaje invertido en la jurisdicción territorial del Municipio de Soledad frente al destinado a obras, sedes o activos en el Distrito de Barranquilla.

IUB

6. **Q-06 [Autorización de Pignoración a Favor del Distrito]:** ¿Bajo qué autorización expresa de la Asamblea Departamental del Atlántico se autorizó pignorar u otorgar como garantía bancaria las rentas de la Ley 662 de 2001 para apalancar créditos cuya inversión se ejecutó en el Distrito de Barranquilla?

IUB

7. **Q-07 [Rendimientos Financieros e Intereses]:** Indique la cuenta del tesoro (departamental o municipal) en la que reposan los rendimientos financieros e intereses moratorios generados por los fondos de la Estampilla recaudados desde 2016 y transferidos a cuentas vinculadas al Distrito/IUB.

IUB.

EJE II: TIPICIDAD PENAL, RESERVA DE LEY Y LEGALIDAD TRIBUTARIA

8. **Q-08 [Violación a la Reserva de Ley - Art. 338 C.P.]:** Dado que la Ley 662 de 2001 destina el 100% de la Estampilla al Plan de Inversiones del ITSA en Soledad, ¿cuál es el fundamento jurídico para autorizar la transferencia de más de $70.000.000.000 a la cuenta corriente No. 493164222 de la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB – NIT 802011065-5)?

9. **Q-09 [Titularidad de la Cuenta Receptora]:** Justificación de por qué los tributos recaudados bajo la Ley 662 de 2001 ingresaron a un NIT y cuenta bancaria de la persona jurídica IUB y no a la cuenta institucional original del ITSA Soledad.

10. **Q-10 [Territorialidad y Registro de Activos]:** Especifique si en los inventarios del Municipio de Soledad o del ITSA Soledad figura la propiedad de inmuebles, laboratorios o equipamiento adquiridos con los giros a la IUB, o si se capitalizó exclusivamente el patrimonio del Distrito de Barranquilla.

11. **Q-11 [Elemento Volitivo / Soporte DAF / Órganos de Control]:** ¿Existe concepto vinculante de la Contraloría, del Ministerio de Hacienda o de la DAF que autorizara expresamente inaplicar el mandato de la Ley 662 de 2001 para desviar la ejecución del tributo hacia un sujeto de derecho distinto en otra jurisdicción?

12. **Q-12 [Asimetría Régimen Distrital - Ley Nacional]:** ¿De qué manera el régimen especial del Distrito de Barranquilla (Art. 328 C.P. y Ley 1617 de 2013) justifica la recepción de rentas tributarias de una ley nacional cuyo beneficiario taxativo es el Municipio de Soledad?

13. **Q-13 [Causa Legítima y Contabilidad Pública]:** Siendo el Departamento del Atlántico el sujeto activo del recaudo, ¿cuál es el fundamento contable y tributario para que la renta cobrada a nivel departamental no ingrese al sujeto beneficiario de Soledad sino a la contabilidad pública del Distrito de Barranquilla?

14. **Q-14 [Invalidez de Convenios Frente a Reserva de Ley]:** ¿Puede un Convenio Interadministrativo suscrito entre Gobernación y Distrito prevalecer sobre la reserva de ley tributaria (Art. 338 C.P.) y alterar la destinación legal de la Ley 662 de 2001?

EJE III: DESPOJO INSTITUCIONAL, AUTONOMÍA Y DESARROLLO LOCAL

15. **Q-15 [Diagnóstico de Impacto Sociocultural]:** Diagnóstico o evaluación formal realizada por la Gobernación del Atlántico previa a la mutación institucional del ITSA y al traslado de su sede matriz hacia la IUB en Barranquilla.

16. **Q-16 [Afectación a la Autonomía Universitario-Territorial]:** Detalle de cómo la transferencia de recursos y absorción institucional afectó los órganos de gobierno universitario, la representación estudiantil y la oferta académica con Identidad Territorial y Cultural adaptada al Municipio de Soledad.

art 338 CP ¿Precisar

17. **Q-17 [Perjuicio al Desarrollo Científico y Tecnológico]:** Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación aplicada a los sectores industrial, portuario y comercial de Soledad que dejaron de financiarse tras la sustitución del sujeto beneficiario.

18. **Q-18 [Compensaciones Fiscales Interterritoriales]:** Informe si el Distrito de Barranquilla o la Gobernación del Atlántico han realizado retribuciones, transferencias de capital o compensaciones tributarias al Municipio de Soledad por el uso, pignoración o ejecución de los recursos de la Estampilla Pro-ITSA.

EJE IV: ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIÓN VÍCTIMA Y NO REGRESIVIDAD

19. **Q-19 [Estudios en Municipio Receptor de Víctimas]:** Tratándose Soledad de un municipio receptor masivo de población desplazada (Ley 1448 de 2011), ¿qué censos o estudios sustentaron la privación de estos recursos presupuestales a la juventud victimizada del municipio?

20. **Q-20 [Trazabilidad en Estudiantes Registrados en el RUV]:** Registros contables y financieros que demuestren cuántos estudiantes domiciliados en Soledad e inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV) fueron beneficiados con becas o matrículas provenientes de los más de $70.624.026.433 asignados a la IUB.

21. **Q-21 [Matriz de Auditoría y Enfoque Diferencial]:** Matriz de evaluación aplicada por la Secretaría de Educación Departamental para constatar si la reorientación del tributo constituyó una barrera de acceso a la educación superior con Identidad Territorial y Cultural para las víctimas del conflicto en Soledad.

22. **Q-22 [Evaluación de Impacto en el Plan de Desarrollo de Soledad]:** Evaluación sobre el impacto negativo en las metas del Plan de Desarrollo Municipal de Soledad en materia de cobertura de educación superior con Identidad Territorial y Cultural y reducción de brechas de inequidad.

23. **Q-23 [Principio de Solidaridad e Inserción Territorial]:** Matriz de equidad fiscal que justificó que el Distrito de Barranquilla absorbiera el flujo financiero de la estampilla privando a la juventud vulnerable de Soledad de su infraestructura originaria.

24. **Q-24 [Prevalencia Presupuestal Distrital]:** Soporte legal o administrativo que valide que un Distrito prevalezca presupuestalmente sobre un Municipio contiguo mediante el traspaso de recaudos tributarios con destinación específica.

25. **Q-25 [Mandato de No Regresividad Socioeducativa]:** Demostración técnica de que la desposesión de los fondos no configuró una medida regresiva en el derecho fundamental a la educación superior (Art. 26 CADH y Art. 67 C.P.) para los jóvenes de Soledad.

EJE V: CONTROL POLÍTICO-FISCAL, CUMPLIMIENTO Y PLAN DE DESEMPALME (SEPTIEMBRE 2026)

26. **Q-26 [Aprobación por la Asamblea Departamental]:** Ordenanza mediante la cual la Asamblea Departamental del Atlántico aprobó la incorporación o pignoración de las rentas de la Ley 662 de 2001 autorizando su giro o respaldo financiero a la IUB en lugar del ITSA Soledad.

27. **Q-27 [Actuaciones de la Contraloría Departamental]:** Informe de la Contraloría General del Departamento del Atlántico sobre apertura de juicios de responsabilidad fiscal, auditorías especiales o hallazgos penales por el manejo de la cuenta No. 493164222 del Banco de Bogotá.
28. **Q-28 [Cronograma de Empalme y Restitución (Vencimiento Sept. 2026)]:** Frente al inminente vencimiento del Convenio Interadministrativo en **septiembre de 2026**, detalle el cronograma de liquidación, balance de cuentas, levantamiento de pignoraciones y restitución del 100% del recaudo al Municipio de Soledad. =010

29. **Q-29 [Rendición de Cuentas y Reintegro de Saldos]:** Balance financiero consolidado de saldos, rendimientos e intereses acumulados en la cuenta pignorada o de depósito, e indicación del procedimiento de reintegro al patrimonio de Soledad.

30. **Q-30 [Plan de Desempalme y Cesación del Recaudo por Barranquilla]:** Plan de desempalme fiscal que aplicará el Departamento para garantizar que Barranquilla cese formalmente la percepción del tributo y se transfiera la totalidad del recaudo y sus activos de retorno al Municipio de Soledad.

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO E INCORPORACIÓN PROBATORIA

1. **Notificación Directa:** Se solicita formalmente al Gobernador del Atlántico y a la Asamblea Departamental responder de manera puntual el cuestionario de 30 preguntas dentro del término legal de control político e informe técnico.
2. **Incorporación a la Fiscalía:** Téngase este cuestionario estructurado como elemento de prueba testimonial, documental y de inspección dentro del expediente penal **Radicado No. 20248150201642**.
3. **Solicitud Preventiva:** Se reitera a la Fiscalía General de la Nación evaluar el congelamiento preventivo de cuentas y la suspensión de compromisos de pignoración sobre la cuenta corriente No. 493164222 del Banco de Bogotá para blindar los recursos del recaudo antes de la finalización del convenio en septiembre de 2026.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONAMIENTO

Peticionario: ALFREDO LUIS GRAVINI SIMANCAS
Calidad: Defensor de la Identidad Territorial y Cultural de Soledad
Correo Electrónico: graviniasociados@hotmail.com
Dirección Física: Calle 16 No. 21-152 Apto 2, Soledad – Atlántico
Celular: 3014753416

Atentamente,

Gravini & Asociados

Un Compromiso Social Justicia & Equidad

ALFREDO LUIS GRAVINI SIMANCAS
Defensor de la Identidad Territorial y Cultural de Soledad
C.C. No. 8.773.342 de Soledad
T.P. No. 106.779 del C.S. de la J